

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

AZP

Rep.: N° 30.786-2013

PODER PARA DONACIÓN

CAMANCHACA PESCA SUR S.A.

A

DANIEL ALEJANDRO BORTNIK VENTURA Y OTROS

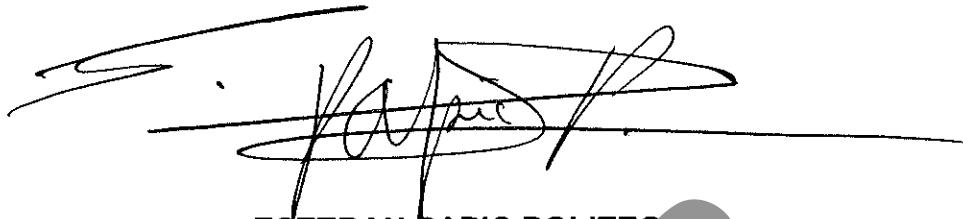
En Santiago de Chile, a quince de Octubre de dos mil trece, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, Comuna de Santiago, comparece: don **ESTEBAN LUCAS PAPIC POLITEO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número seis millones ochocientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco guion cuatro, domiciliado en Santiago, Avenida El Golf número ciento cincuenta, piso dieciocho, Comuna de las Condes; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de Sesión de Directorio de **Camanchaca Pesca Sur S.A.**, que otorga poder especial para donación a don Daniel Alejandro Bortnik Ventura y otros, cuyo tenor es el siguiente: **"SESIÓN DE DIRECTORIO. CAMANCHACA PESCA SUR S.A.** En Santiago, a veinticinco de Septiembre de dos mil trece, siendo las diez horas, en oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Golf noventa y nueve, Piso once, Las Condes, previa citación, se reunió el Directorio de **CAMANCHACA PESCA SUR S.A.** (la "Compañía"), con la asistencia de los Directores señores Francisco De Borja Cifuentes Correa, Jan Otto Stengel Meierdirks, Juan Domínguez Arteaga, Ricardo García Holtz. Excusó su asistencia el director Frank Stengel Meierdirks. Asistió también el Gerente General señor Gonzalo Fernández García y asistieron especialmente

invitados el Presidente de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. señor Jorge Fernández Valdés, el Gerente de Negocios Corporativos señor Juan Carlos Ferrer Echavarrí y el Gerente de Asuntos Legales señor Rafael Le-Bert Ramírez. Presidió la reunión el Titular don Francisco De Borja Cifuentes Correa, y actuó de secretario el señor Rafael Le-Bert Ramírez. **Cuatro. DONACIONES PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CAMPAÑA ELECTORAL EN ELECCIONES.** El señor Presidente expuso que, en armonía con la responsabilidad que la Compañía ha mantenido con nuestro sistema democrático, corresponde aprobar los aportes que a los candidatos se realizarán en razón de las próximas Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales dos mil trece. Lo anterior, conforme a las normas de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y Título II de la referida Ley. Se hace presente que las citadas normas establecen límites tanto en relación al monto máximo que pueden recibir los candidatos o partidos, así como también en relación a la cantidad que pueda acogerse a la franquicia tributaria que ampara este tipo de donaciones, cumpliendo con los requisitos del caso; materias de las cuales se ha informado adecuadamente al Directorio. Conforme a lo expresado y a las políticas generales de la empresa en esta materia, se propone efectuar aportes de campaña electoral para las próximas Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales dos mil trece, a candidatos, aportes que en ambos casos tendrán el carácter de reservados conforme a las disposiciones de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro ya mencionada, y que se ajustarán a los límites legales; aportes que no superarán los treinta millones de pesos, dada las condiciones particulares de resultados que ha tenido la Compañía en los últimos años. Sobre el particular, el Directorio acordó por unanimidad: Primero) Efectuar aportes de campaña electoral al amparo de las normas de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro para las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales dos mil trece, con carácter de reservados conforme al artículo dieciocho de la ley recién citada, los cuales se regirán por las normas aplicables a este tipo de donaciones. El monto y fecha para la realización de los aportes serán comunicados oportunamente y en forma confidencial a los apoderados que

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

se designen para estos efectos, conforme al artículo diez el mismo cuerpo legal; y, Segundo) Conferir poder especial a los señores Daniel Alejandro Bortnik Ventura, cédula nacional de identidad número ocho millones treinta y seis mil quinientos catorce guion cuatro, Rafael Andrés Le-Bert Ramírez, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y tres guion cinco, Igal Neiman Brodsky, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos siete guion uno y Álvaro Guillermo Marín Keymer, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y uno guion K, a fin de que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, indistintamente, representen a Camanchaca Pesca Sur S.A. con facultades suficientes ante el Servicio Electoral, a fin de materializar la donación en los términos acordados en la presente reunión, y para obtener los certificados necesarios para hacer valer en su caso, la franquicia tributaria que favorezca a este tipo de donaciones; otorgándose a los mandatarios las más amplias facultades, quedando éstos autorizados para hacer la distribución del aporte y suscribir todas las presentaciones y declaraciones que correspondan, sin restricción alguna. Se deja constancia que el presente poder especial no revoca ningún otro dado con anterioridad por nuestra Compañía. **Cinco. EJECUCIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Por unanimidad, el Directorio acordó implementar de inmediato los acuerdos adoptados en esta sesión y facultó a los señores **Esteban Lucas Papic Politeo, Daniel Alejandro Bortnik Ventura y Rafael Andrés Le-Bert Ramírez** a fin de que uno cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente sesión, en todo o en parte, tantas veces sea necesario, sin limitación alguna. Además, por unanimidad, se facultó al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Registro de Comercio, si ello fuere necesario. Al no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión, firmando para constancia todos los directores asistentes. Francisco Cifuentes Correa. Jan Stengel Meierdirks. Juan Ignacio Domínguez Arteaga. Ricardo García Holtz. Gonzalo Fernández García." Hay firmas. Conforme

con su original que rola escrito en el Libro de Actas de Sesiones de Directorio de Camanchaca Pesca Sur S.A. y que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, el compareciente firma.- Se da copia.- Se anotó en el repertorio con el número señalado.- Doy fe.-



ESTEBAN PAPIC POLITEO

Rut.: 6.812.465-4



CIPER